



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
24/10/2023



FIRMADO POR

MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
24/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1234485N

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO , DESTINADAS AL ESTUDIO PARA ALUMNO/AS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR FUERADE LA LOCALIDAD DE EL BONILLO PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Artículo 1. Marco jurídico.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se regirán además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como "ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas".

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será mediante tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, en el que se ejecutará el gasto.

Artículo 3. Cuantía y créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se habilitará, de acuerdo con la estimación de créditos, la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2024

Aplicación presupuestaria. 320 48000 Actuación promoción educativa

Importe: 20.000,00 euros

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EU4D VRXF AUJJ 9V7L

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2023/2024. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4558317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
24/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1234485N

acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

Artículo 4. Objeto y finalidad de la subvención.

La promoción y el fomento de estudios de cualificación que no sean de enseñanza obligatoria que proporcionen una formación específica a jóvenes del municipio que facilite su empleabilidad, reduciendo al mismo tiempo el coste económica de dichos estudios para estos vecinos.

De esta forma se pretende financiar gastos de vecinos de El Bonillo para la realización de estudios de alumno/as que cursen estudios universitarios o de ciclos formativos de Grado Medio o Superior fuera de la localidad de El Bonillo durante el curso escolar 2023-2024, excluidos los estudios de máster y especialización.

Artículo 5. Solicitantes y requisitos generales para solicitar la ayuda.

Vecinos/as de El Bonillo que tengan hijas/os o sean tutores legales de alumnas/as que estén cursando estudios presenciales en un ciclo formativo de grado medio o superior o en estudios universitarios (no máster ni cursos de especialización, ni certificados de profesionalidad) durante el curso escolar 2023-2024 , de alumno/as de hasta 28 años de edad a la fecha de solicitud, **que cursen estas enseñanzas en centros de titularidad pública.**

Beneficiarios : El alumno/a. Solicita el progenitor/a o tutor/a si es menor de edad y el alumno/a si es mayor de edad. Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en El Bonillo antes del 1 de enero de 2023, el alumno/a.
2. El alumno/a deberá cursar sus estudios en un centro docente sostenido con fondos públicos.
3. Que el alumno/a esté matriculado en alguno en un ciclo formativo de grado medio o superior o en estudios universitarios (no máster ni cursos de especialización, ni certificados de profesionalidad)
4. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social , así como con la Hacienda municipal.
5. El alumno/a debe tener un máximo de 28 años cumplidos en el momento de solicitar lasubvención.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.. Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes se formularán a través del Anexo I y documentación indicada en el artículo 7 de esta convocatoria y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EU4D VRXF AUJJ 9V7L

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2023/2024. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4558317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
24/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1234485N



FIRMADO POR

MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
24/10/2023

Artículo 7. Modelo de solicitud y documentación

Mediante el **Anexo I** que se publicará junto a la convocatoria, al que se acompañará la siguiente documentación

1. Fotocopia del **Libro de Familia** actualizado o de la documentación oficial acreditativa de la relación de parentesco o tutoría en caso de que el alumno/a sea menor de edad.
2. Justificante de la **matrícula** del alumno/a en el centro educativo sostenido con fondos públicos.
3. Declaración jurada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad de conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Criterio de otorgamiento y topes de subvención.

1. Estas subvenciones se otorgarán mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a ellas. Para lo que se determinará un único porcentaje común. Salvo cuando proceda la aplicación de un porcentaje inferior por la concurrencia del tope fijado en el apartado 2 de esta base.
2. La subvención máxima por beneficiario no podrá exceder de 300,00 euros.

Artículo 9. Procedimiento en la resolución.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes de las ayudas recogidas en las presentes bases autorizan al Ayuntamiento de El Bonillo a acceder a los datos tributarios del solicitante y a los datos padronales, a los únicos efectos de acreditar el cumplimiento con los requisitos recogidos en estas bases, **quedando exonerados** de la presentación del **Certificado de Empadronamiento**, y del certificado de **hallarse al corriente de sus obligaciones** tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con lo señalado en los arts. 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de **Protección de Datos de Carácter Personal**, y en el Reglamento Europeo 2016/679 de 27 Abril de 2016 de Protección de datos de carácter Personal se comunica a los solicitantes de la ayuda que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos al procedimiento de baremación y para la publicación de listados de admitidos y excluidos de esta convocatoria, viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

Los actos administrativos referidos al objeto de esta convocatoria se **publicarán** en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bonillo, surtiendo esta publicación los efectos de notificaciones, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso,



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EU4D VRXF AUJJ 9V7L

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2023/2024. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4558317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
24/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1234485N

sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto subvencionado al que van dirigidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11. Órganos competentes en las ayudas

La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases, será la de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de concesión y se adjudicará con el límite establecido dentro del crédito disponible.

Los órganos competentes para la realización de las actuaciones del procedimiento de concesión serán:

Órgano Instructor: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalías de Cultura, Bienestar Social y Educación que impulsarán de oficio el procedimiento y ordenará las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Órgano Colegiado de Valoración: Será la Mesa de Valoración compuesta por:

- Concejales Delegados de Cultura, Bienestar Social y de Educación, ejerciendo uno de ellos de Presidente.
- Un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario será la de la Corporación o persona que ella designe.

La Mesa de Valoración es el órgano al que se le da cuenta de las solicitudes presentadas y admitidas en tiempo y forma, a los efectos de cumplir con el principio de transparencia.

La Mesa de Valoración trabaja con el objetivo de repartir la totalidad de los créditos presupuestados.

El Secretario de la Mesa de Valoración remitirá al Órgano Instructor el Acta en el que se concrete el resultado de la valoración realizada a los efectos de cumplir con la fórmula del reparto económico

Artículo 12. Resolución.

1.- A la vista del resultado del Acta de la Mesa de Valoración, el Órgano Instructor, elevará propuesta para su aprobación del listado provisional de ayudas por el órgano competente que se publicará en el Tablón Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2.- La resolución determinará los beneficiarios provisionales admitidos y excluidos, con expresión del importe de la ayuda que les corresponda, indicando la causa o causas de su exclusión. Dispondrán de un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la adjudicación provisional, a las cuales se dará cumplida respuesta antes de elevar el acuerdo a definitivo.



FIRMADO POR

MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EU4D VRXF AUJJ 9V7L

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2023/2024. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4558317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
24/10/2023



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1234485N

3.- Resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Alcaldía acordará la resolución definitiva de las ayudas.

4.- El Ayuntamiento de El Bonillo, procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por cada solicitante.

Artículo 13. Inspección y control.

1. Los solicitantes quedan obligados a las actuaciones de supervisión, comprobación y control financiero de la Intervención Municipal, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.

2. Los solicitantes facilitarán las actuaciones de comprobación, así como la presentación de cualquier documento original que le sea solicitado, información o inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de El Bonillo, encaminado a garantizar la correcta entrega de documentación.

14. Protección de datos

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

3. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



FIRMADO POR

MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAC EU4D VRXF AUJJ 9V7L

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2023/2024. Tramitación Anticipada - SEFYCU 4558317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5